

**Resolución Rectoral Seccional No. 16
(07 de octubre de 2024)****“Por medio de la cual dan a conocer los resultados de la validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los órganos de gobierno Fase II”.**

El Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018, adoptó el nuevo reglamento de participación democrática de los docentes, estudiantes y graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Seccional No. 14 del 12 de agosto de 2024, el Rector Seccional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del Acuerdo 45 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de agosto de 2024. El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 45 de 2018, se reunió el 05 de agosto de 2024 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales Fase II.
- En consecuencia, se desarrolló la etapa de inscripción de los candidatos durante los días del 20 de agosto al 16 de septiembre del 2024 conforme lo establecido en el calendario electoral Fase II. Concluido el proceso de postulación, el día 19 de septiembre del 2024, se reunió el comité electoral para analizar los resultados de inscripción, este equipo multidisciplinario encontró que, hubo curules de los diferentes órganos de gobierno que quedaron con un solo inscrito y curules donde no hubo ninguna postulación.
- El Comité Electoral en uso de sus facultades conferidas en el artículo 18 del Acuerdo 45 de 2018, procedieron a resolver estos vacíos, decidió suspender de manera temporal los términos del calendario electoral, y trasladar la situación de falta de participación democrática al máximo órgano de la comunidad académica, consejo académico seccional, para así tomar decisiones en conjunto.
- El Consejo Académico se reunió el lunes 23 de septiembre del 2024, en el orden del día, estableció la situación de participación en la fase II del proceso electoral, y el Consejo Académico en pleno, decidió que: Las facultades escogerán a las personas, Estudiantes, Docentes, y Graduados en las curules en donde no existió ningún postulado con criterios de promedio académico y participación académica, y así contarán con un listado plural de postulados para iniciar el proceso electoral de votaciones. En las curules donde solo existió un postulado y que cumpla con los requisitos mínimos de postulación serán designados provisionalmente hasta el inicio del nuevo proceso electoral 2025.
- El Comité Electoral, en ejercicio de las funciones establecidas en el Acuerdo 45 de 2018, validó los requisitos de los participantes inscritos y designados por las facultades de acuerdo con las consideraciones anteriores.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Artículo Primero: Informar a la comunidad en general que, se postularon 12 interesados: 10 estudiantes, 2 docentes y 0 graduados, quienes manifestaron su interés de participar como aspirantes para ser representantes ante órganos colegiados y de dirección.

Se dan a conocer mediante esta resolución únicamente aquellos candidatos que se inscribieron voluntariamente y los que fueron postulados por las facultades que cumplen a cabalidad los requisitos dispuestos en el Acuerdo 45 de 2018.

Consejo Académico Seccional:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
 - Jhonier Fabian Bejarano Palacios
 - Diego Fernando Cardona Calderón

Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Seccional:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
 - Yessica Lisney Jimenez Urreste
 - Johnny Steven Calvo Giraldo
 - Juliana Valencia Villa

Consejo de Facultad de Derecho Seccional:

- **Candidatos a representantes de estudiantes:**
 - Juan Alejandro Osorio Ríos
 - Heidy Quisaboni Cardozo
 - Juliana Andrea Marín Álvarez
- **Candidatos a representantes de docentes:**
 - Victor Daniel Piedrahita
 - Jenny Chalarca Hoyos
- **Candidatos a representantes de graduados:**
 - No hubo postulación, por ende, la curul queda vacía.

Artículo Segundo: Comunicar la presente resolución a la comunidad académica.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Pereira, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



Felipe Baena Botero
Rector Seccional



Edwin Andrés Londoño Bedoya
Secretario General Seccional

Proyectado por: Dayron Stiven Cardona Vasquez

Revisado por: Edwin Andrés Londoño Bedoya

Aprobado por: Felipe Baena Botero